



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 142 DE 2014  
(Abril 22 de 2014)**

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**  
En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo, es una entidad pública, cuyo objetivo principal es el de velar por el desarrollo cultural de los municipios antioqueños y el sostenimiento, conservación y divulgación del patrimonio cultural del departamento. En este sentido, le corresponde a la institución orientar el camino a seguir en cuanto a la gestión e intervención del patrimonio cultural del departamento, coordinando con las municipalidades la realización de acciones conjuntas que vayan en pro del desarrollo integral de los elementos que componen el patrimonio municipal, departamental y nacional atendiendo al principio de coordinación consagrado la legislación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008 y el Artículo 11 del Decreto 763 de 2009. En este caso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el municipio de Jericó Antioquia en conjunto coordinan sus esfuerzos para realizar la segunda fase (Propuesta Integral) del Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de la localidad.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

2. Actualmente, el Plan Departamental de Cultura 2006 - 2020 “Antioquia en sus Diversas Voces” incluye cinco campos de acción referentes al patrimonio cultural, entre los cuales se destaca el Patrimonio Inmueble, en el cual se deben enmarcar acciones de identificación, reconocimiento, valoración, salvaguardia, apropiación social y desarrollo creativo del patrimonio. En este sentido, el componente “Cultura Antioquia” en su programa “Memoria y Patrimonio” del Plan de Desarrollo 2012 – 2015 “Antioquia la más Educada” refleja el compromiso de la Administración Departamental por la conservación, protección y reconocimiento de las prácticas y los bienes de interés cultural en Antioquia, por medio de procesos de planeación, documentación, registro e intervención del patrimonio cultural material que sirve de base para la implementación de estrategias educativas y la apropiación social del patrimonio.
3. El municipio de Jericó Antioquia a través de diferentes actos legislativos y normativos ha incluido algunos bienes inmuebles y sectores urbanos como bienes de interés cultural del ámbito municipal, así, desde la década de los 80s el ente municipal y la comunidad en general han venido adquiriendo y formando conciencia como un pueblo de valor patrimonial; de acuerdo con la Resolución 005 del 6 de abril de 1981 del Consejo de Monumentos Nacionales, se propusieron algunos sectores del Centro Histórico para ser declarados como monumento nacional, sin embargo, dicha propuesta no ha alcanzado a tener feliz término; es esta entonces, otra de las razones por las cuales los entes departamental y municipal trabajen en conjunto para que mediante la formulación del PEMP alcancen la declaratoria del Centro Histórico de Jericó como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional. Otros estudios como el que Colcultura y el Centro de Investigaciones de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional realizaron en 1996 sirvieron como continuación de la gestión y delimitación del Centro Histórico, este documento, denominado “Estudio del Centro Histórico de Jericó”, fue oficializado mediante su inclusión en el Esquema de Ordenamiento Territorial - E.O.T. local (aprobado por el Acuerdo 14 de 2000 y reglamentado por el Decreto 100 de 2002) y se entiende como un antecedente importante de reconocimiento sobre los valores históricos, estéticos y simbólicos del Centro Histórico.
4. En el año 2007 se llevó a cabo la primera fase del Plan Especial de Protección de Centros Históricos - P.E.P.-C.H. en el cual Jericó se consideró como uno de los Centros Históricos declarados en el departamento, dicho documento es un avance importante para la continuación de la gestión, planeación y delimitación integral de este Centro Histórico; además, y en aras de continuar las gestiones necesarias para la declaratoria de este conjunto urbano como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional. Este proceso (PEMP) propendió por la generación de herramientas metodológicas y practicas sobre la afectación que tiene el

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

patrimonio urbano-arquitectónico de la localidad, buscando generar estrategias para la sostenibilidad de acuerdo a las normativas que en el momento regían este tema; sin embargo, dicho documento, solo sirve como base para el diagnóstico, pues en vista de los adelantos normativos y metodológicos acaecidos en las últimas décadas, mediante la aprobación de la Ley 1185 de 2008 y sus decretos reglamentarios se hace inminente la revisión integral de dicho documento y la formulación de la propuesta integral y posterior implementación del PEMP. Además las conclusiones emanadas en esta primera fase permiten entrever que aún quedan vacíos por subsanar y propone que al retomar dicha propuesta, se debe hacer teniendo en cuenta el diagnóstico inicial, pues la ejecución de dicho proyecto incluyó cinco municipios más en un tiempo de seis meses lo cual deja como tiempo de formulación poco más de un mes.

5. Luego de una revisión concienzuda de los insumos referentes al P.E.P-C.H, la ejecución del presente plan deberá satisfacer la necesidad expresa de realizar un documento técnico normativo actualizado desde su diagnóstico que propenda por la conservación, mantenimiento y difusión del Centro Histórico, de acuerdo a la metodología propuesta para el desarrollo de los planes especiales de manejo y protección y el Decreto 763 de 2009 el cual ratifica en el numeral 1 del artículo 16 la necesidad de la realización de un PEMP para el sector urbano en cuestión, ya que “la realización del presente proyecto atiende a la necesidad de revisar, complementar y actualizar la primera fase, dando pie a la formulación de la segunda, garantizando que el municipio cuente con una norma clara y actual que defina y articule los aspectos físicos, técnicos, económicos, administrativos, comunitarios y de divulgación del Centro Histórico, a la vez que garantice la sostenibilidad y proyección de este patrimonio reconocido y apropiado por la comunidad Jericoana. La formulación de la segunda fase del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP.) del Centro Histórico del municipio de Jericó Antioquia, tiene como finalidad generar una propuesta integral, que se incorpore y actualice de acuerdo a la legislación nacional para la dinamización y conclusión exitosa de este proceso y su posterior implementación.
6. El día 7 de Abril de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicó en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el estudio previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones con el fin de iniciar un proceso de Concurso de Méritos, con fundamento en el Capítulo III, del Título I, Modalidades de Selección, del Decreto 1510 de 2013; cuyo objeto es “Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia”, con una duración de seis (6) meses, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235 del 31 de

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

marzo de 2014, proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 23 del 4 de Abril de 2014.

7. Dentro del plazo señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones, esto es, hasta el 11 de abril de 2014, no se presentaron observaciones al proyecto del pliego de condiciones.
8. Se requiere dar apertura al Concurso de Méritos N° 005 de 2014 cuyo objeto es “Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia”, con una duración de seis (6) meses, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235 del 31 de marzo de 2014.
9. Dadas la necesidades de la entidad, es competencia del Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ordenar la apertura del proceso Concurso de Méritos No. 005 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 11 del Decreto Ordenanza 02120 de 2011 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Ordenar la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014, con fundamento en el Capítulo III, del Título I, Modalidades de Selección, del Decreto 1510 de 2013, cuyo objeto es Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia”, con una duración de seis (6) meses, con un presupuesto oficial de Cuatrocientos setenta y nueve millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos m.l. (\$479.665.000), IVA incluido, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 235 del 31 de marzo de 2014, proceso que se recomendó iniciar en Comité Asesor de Contratación, mediante Acta N° 23 del 4 de Abril de 2014, con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	07/04/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

Plazo para solicitar aclaraciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11/04/2014 <a href="mailto:Contratacion@culturantioquia.gov.co">Contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones sobre el Proyecto de Pliego de Condiciones	21/04/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Apertura del proceso y Publicación Pliego de Condiciones</b>	22/04/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo inicial para presentar propuesta	22/04/2014 En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a <b>5:00 p.m.</b>
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones	24/04/2014 <a href="mailto:Contratacion@culturantioquia.gov.co">Contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a solicitud de aclaraciones del Pliego de Condiciones y expedición de adendas	25/04/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
<b>Cierre del plazo para presentar propuesta</b>	28/04/2014 En la oficina 308 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicada en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín. El horario de atención será de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a las 04:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 30/04/2014
Publicación Informe de Evaluación	02/05/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación	Hasta el 06/05/2014 <a href="mailto:Contratacion@culturantioquia.gov.co">Contratacion@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones al informe de evaluación	07/05/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Apertura de la propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia.	08/05/2014 En la oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín a las 10:00 am
Comité de Contratación y resolución de adjudicación.	09/05/2014 Páginas web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>

**ARTÍCULO 2º.** Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos N° 005 de 2014”

instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín, así como en las páginas [web www.contratos.gov.co](http://web.www.contratos.gov.co) y [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO 3°. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que ejecuta el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de Abril.

**Fdo.**  
**JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO**  
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo G. Abogada	Revisó	William Alfonso García Torres Abogado	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	----------------------------------	--------	--	--------	---